

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY N.º 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 058-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

#### VISTO:

El Formulario Único de Trámite del egresado Kelin Santacruz Maylle, de fecha 28 de abril de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de mayo de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leves":

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";



Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Formulario Único de Trámite, presentado por el egresado KELIN SANTACRUZ MAYLLE solicitando se le otorgue el Grado de Bachiller en **Música Mención: Interprete, Productor y Director,** adjuntándose los requisitos correspondientes;

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de mayo de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó y acordó por unanimidad: Aprobar el otorgamiento del **Grado de Bachiller en Música Mención: Interprete, Productor y Director**, al egresado KELIN SANTACRUZ MAYLLE;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;



# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY N.º 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 058-2022-CO-UNDAR

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR, el otorgamiento del Grado de Bachiller en Música Mención: Interprete, Productor y Director, al egresado KELIN SANTACRUZ MAYLLE por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2° DAR A CONOCER la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, a los órganos pertinentes y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry Presidente de la Comisión Organizadora UNDAR Riorella Ventura Sarmiento Secretaria General UNDAR